



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 718.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO GERMÁN BENÍTEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ.**

Asunción, 19 de julio de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 178/17 del 12 de julio de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Tercer Secretario Germán Benítez, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 24 de julio del año en curso, con el fin de participar de la Reunión entre el MERCOSUR y Canadá; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Tercer Secretario **Germán Benítez**, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 24 de julio del año en curso, con el fin de participar de la Reunión entre el MERCOSUR y Canadá.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo**  
Ministra Sustituta

N° \_\_\_\_\_